

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2017-0484-TRA-PI



Solicitud a inscripción de la marca de servicios:

ARREND LEASING COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 2017-3980)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO Nº 0488-2017

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- San José, Costa Rica, a las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de setiembre del dos mil diecisiete.

Recurso de Apelación interpuesto por la señorita Irina Arguedas Calvo, mayor de edad, soltera, asistente legal, cédula de identidad número uno-mil trescientos setenta y nueve-cero ochocientos sesenta y nueve, en su condición de apoderada especial de la empresa ARREND LEASING COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Costa Rica, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- setecientos veintiocho mil novecientos cuarenta y tres, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 12:59:08: horas del 18 de julio del 2017.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 12:59:08 horas del 18 de julio del 2017, resolvió "[...] **Rechazar la inscripción de la solicitud presentada.** [...]."

SEGUNDO. Por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial, el once de agosto

Voto N° 0488-2017 - 1 -



del dos mil diecisiete, visible a folio 24 del expediente principal y folio 6 del legajo de apelación, la señorita Irina Arguedas Calvo, en representación de la empresa **ARREND LEASING COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución citada.

TERCERO. Mediante escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de setiembre del dos mil diecisiete, según consta a folio 25 del legajo de apelación, la señorita Irina Arguedas Calvo, en su condición de apoderada especial de la empresa **ARREND LEASING COSTA RICA**, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, manifiesta "[...] Reitero la solicitud de desistimiento del expediente en trámite y que se devuelva al Registro Nacional [...]".

Redacta la juez Díaz Díaz y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la licenciada Irina Arguedas Calvo, en la condición supra indicada.

TERCERO. Encontrándose este asunto en Segunda Instancia, y tomando en cuenta que no hay razón alguna que lo impida, se resuelve admitir el desistimiento del recurso de apelación, presentado por la representación de la empresa **ARREND LEASING COSTA RICA**,

Voto N° 0488-2017



SOCIEDAD ANÓNIMA, devolviéndose el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas expuestas, se **admite** el desistimiento del **recurso de apelación**, interpuesto por la señorita **Irina Arguedas Calvo**, en su condición de apoderada especial de la empresa **ARREND LEASING COSTA RICA**, **SOCIEDAD ANÓNIMA**. en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 12:59:08 horas del 18 de julio del 2017. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.-**NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora

Voto N° 0488-2017 - 3 -



DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55

Voto N° 0488-2017 - 4 -